



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-38518701-GCABA-DGDCC - Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROESCRITORES)

VISTO: La Ley N° 3.014 (texto consolidado por Ley N° 6.588); los Decretos Nros. 542/09 y 301/18; la Resolución N° 6637-MCGC/22; el Expediente Electrónico N° EX-2023-38518701-GCABA-DGDCC, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.014 (texto consolidado por Ley N° 6.588) creó el Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como su autoridad de aplicación.

Que dicha Ley estableció que los beneficiarios del indicado Régimen reciben un subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo equivalente al ingreso básico del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que revista en el Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales de la Carrera Administrativa (Nivel SA01).

Que por Decreto N° 542/09 se instituyó la apertura de un Padrón de Aspirantes a Beneficiarios, se creó el Registro de Beneficiarios del aludido Régimen y se facultó al Ministerio de Cultura para dictar las normas complementarias e interpretativas que considere necesarias para la implementación del Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria.

Que, por su parte, el Decreto N° 301/18 estableció que el importe del subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo establecido en la Ley N° 3.014 (texto consolidado por Ley N° 6.588) será equivalente al salario bruto correspondiente al Agrupamiento Servicios Generales y Mantenimiento, Tramo Inicial, Grado 2, Categoría General del personal incluido en el ámbito de aplicación del Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatorias.

Que mediante Resolución N° 6637-MCGC/22, se dictó la normativa complementaria a fin de establecer las condiciones para la ejecución del Régimen.

Que a su vez, mediante la citada Resolución se aprobó el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen, conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I "Reglamento General del Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (IF-2022-35539514-GCABA-DGDCC); II "Nota de solicitud de inscripción en el Registro de Beneficiarios" (IF-2022-33617837-GCABA-DGDCC) y III "Declaración Jurada" (IF-2022-33617262-GCABA-DGDCC).

Que a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen, este

Ministerio propicia la derogación el artículo 7° de la Resolución N° 6637-MCGC/22.

Que asimismo, resulta menester aprobar el procedimiento atinente a la inclusión en el Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Reglamento General del Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IF-2023-38523798-GCABA-DGDCC); II "Nota de solicitud de inscripción en el Registro de Beneficiarios" (IF-2023-38519289-GCABA-DGDCC) y III "Declaración Jurada" (IF-2023-38521819-GCABA-DGDCC).

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de conformidad con las previsiones de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Deróguese el artículo 7° de la Resoluciones N° 6637-MCGC/22.

Artículo 2°.- Apruébase el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Reglamento General del Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IF-2023-38523798-GCABA-DGDCC); II "Nota de solicitud de inscripción en el Registro de Beneficiarios" (IF-2023-38519289-GCABA-DGDCC) y III "Declaración Jurada" (IF-2023-38521819-GCABA-DGDCC), los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.-